

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150071400

1. Por la secretaría del Juzgado, procédase a suscribir y remitir de manera inmediata el oficio referido en el archivo digital No. "12Oficio2015-0714".

2. Se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del CGP, respecto del demandado Luis Alfredo Pineda Cañón. Se insta al extremo actor que proceda a remitir el correspondiente aviso.

3.- Efectuado el correspondiente emplazamiento por la secretaría del Juzgado¹, del cuaderno principal, sin que los demandados emplazados compareciesen al proceso a notificarse, el Juzgado dispone de conformidad con la regla 7ª del art. 48 y ss del CGP:

Designar como Curador Ad-litem y defensor de oficio de los demandados emplazados, para que los represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado- **VICTOR ANTÓNIO BEDOYA OLAYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.056.800 y T.P. No. 14.757 del C.S. de la J, quien venía actuando en el proceso como curador de las personas indeterminadas².

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la dirección física Cra 103 b bis No. 151 c - 26, hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 98 de fecha 02/09/2021

¹ 11Personas emplazadas

² 01FoliosFísicos/folio 244 digital

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ